



BUIN, 07 FEB 2012

DECRETO TC. N° 66 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 340** de fecha 31 de Enero de 2012, se amplia el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 29 de Febrero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 32** de fecha 23 de Enero de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2012**".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-9-L112, "Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2012"**, emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- Las **Respuesta y Aclaraciones** de la Licitación Pública "**Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2012**".

6.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2012**", de fecha 30 de Enero de 2012.

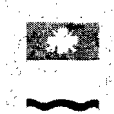
7.- El **Memorándum N° 111**, de fecha 31 de Enero de 2012 de la Unidad de Asesoría Jurídica al Director de Secretaria Comunal de Planificación, a través del cual remite el informe sobre Licitación "**Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2012**".

8.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 31 de Enero de 2012, a través del cual la comisión, propone al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación al Oferente **Jeria y Cia. Corredores de Seguros Limitada**, por contrato hasta el 31 de Enero de 2013, no renovable.

9.- El **Memorándum N° 114**, sin fecha, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Unidad de Control solicitando dar visto bueno y solicitar al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2012**".

10.- El **Memorándum N° 94** de fecha 03 de Febrero de 2012 de la Unidad de Control al Sr. Alcalde a través del cual remite los documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2012**", al oferente **JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, con la salvedad que el contrato expire el 31 de Enero de 2013, sin opción de renovar este.

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 06 de Febrero de 2012.



DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2012**”, ID 2723-9-L112, al Oferente **JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT N° 78.760.010-7**, Representada Legalmente por don *José Agustín Jeria Oyarzún*, Cédula de Identidad N° 7.257.121-5, con domicilio en Alameda N° 1302, Oficina N° 52, Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor ofertado por vehículo, es el siguiente:

TIPO VEHICULO	MONTO UNITARIO
Ambulancia	8.000
Automóvil	11.000
Camioneta	13.500
Carro Arrastre	3.000
Casa Rodante	2.000
Furgón	13.500
Jeep	11.000
Minibus	10.000
Minibus Particular	10.000
Moto	35.000
Motocicleta	35.000
Station Wagon	11.000
Todo Terreno	11.000
Motor Home	4.000
Bus (Rural)	135.000
Bus Particular	58.000
Bus Pullman (Rural)	135.000
Minibus Escolar	18.000
Minibus Turismo	21.000
Taxi Básico	18.000
Taxi Colectivo	21.000
Mini Bus Privado	21.000
Transporte Escolar	18.000
Taxi Ejecutivo	16.000
Camión	22.000
Maquinaria Automotriz	5.000
Remolque	5.000
Retroexcavadora	6.000
Semiremolque	5.000
Tractocamión	22.000
Grúa	5.000
Tractor	6.000

4.- El Plazo de ejecución del servicio es **hasta el 31 de Enero de 2013, no renovable**, según lo señalado en el Informe de Evaluación de fecha 31 de Enero de 2012.



5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos). Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes al término de este.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2012".

6.- Las **Multas** se aplicarán en **U.T.M.** con un valor mínimo de **1 U.T.M.** y un valor máximo de **10 U.T.M.**, dependiendo la gravedad de la observación encontrada en los procesos de control interno del Municipio, a través de la Unidad Técnica; según lo señalado en el Punto N° 10.3 y 10.4 de las Bases Administrativas Normas Especiales.

7.- La **Unidad Técnica** será la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, a través de la **Unidad de Rentas Municipales**, quien tiene a cargo la supervisión técnica y administrativa del proceso, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED.  CVA. CCS. mss. 

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Venta de Seguros Obligatorios 2012.doc

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE